

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

1. **PROCESO:** Gestión Administrativa y Financiera
2. **SUB PROCESO:** Gestión Financiera
3. **OBJETIVO:** Establecer los lineamientos contables para la elaboración y presentación de los estados financieros de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC bajo la aplicación del marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de que los hechos económicos sean debidamente reconocidos, medidos y revelados, que la información sea útil y comprensible para todos los usuarios de la información.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer las políticas para el tratamiento contable, administrativo y financiero a fin de dar los lineamientos orientados al debido reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos
- Dar lineamiento sobre las prácticas contables que deben adoptarse de acuerdo con las prácticas propias y las que le rigen en materia normativa.
- Servir como guía y soporte para los usuarios que intervienen en el proceso contable.
- Servir como soporte para la toma de decisiones en lo referente al tratamiento contable de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos realizados.

4. INTRODUCCIÓN:

Con el fin de establecer reglas y lineamientos orientados al debido reconocimiento de los hechos económicos que reflejen la situación real de la Entidad, se establece el presente manual de políticas contables aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño, cuyo objetivo es contar con una herramienta para el debido reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos por parte de quienes hacen parte del proceso contable. Igualmente busca contar con información necesaria y útil para evaluar la situación financiera y de desempeño de la USPEC para la rendición de cuentas, y ser de fácil análisis e interpretación para los diferentes usuarios de la información.,

El mismo aplica para todos los servidores públicos que presten sus servicios en las diferentes Dependencias de la USPEC, y que contribuyen a la preparación y presentación de la información financiera de la Entidad. Este documento aplica el Marco Conceptual y la Doctrina Contable Pública para Entidades de Gobierno; en caso de hechos económicos que no estén regulados en éste, se solicitará a la Contaduría General de la Nación concepto sobre el reconocimiento de estos.

5. DEFINICIONES:

Activo: Recurso controlado por la entidad que resulta de eventos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Activos en construcción: Representa el valor de las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles,

Adiciones y mejoras: Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Adquisición de bienes y servicios nacionales: Corresponde a las obligaciones contraídas por la Entidad por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios de proveedores nacionales en desarrollo del objeto social.

Anticipo o Avance: es la cantidad de dinero que se entrega a una persona o entidad para ser utilizada o aplicada en el futuro en una transacción conocida, de la cual se origina el reconocimiento de un gasto, la compra de un activo o la cancelación de un pasivo.

Aplicativos Complementarios: Son aplicativos internos en los que se maneja información detallada que no es posible manejarla en el SIIF Nación. Para el caso particular de la USPEC, se cuenta con los siguientes aplicativos: Humanos, para registro y control de nómina y con un aplicativo desarrollado internamente para registro de activos fijos e intangibles.

Características cualitativas de la información financiera: Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

Características fundamentales: son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera las de relevancia y representación fiel.

Características de mejora: son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, la verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

Condiciones: Es cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Convenio Interadministrativo: Es un acuerdo o contrato celebrado entre entidades públicas cuyo fin es juntar esfuerzos para lograr su objetivo y es el que permita cumplir con las funciones tanto constitucionales como legales que le han sido otorgada.

Consolidado de Hacienda e Información Pública (CHIP): es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para que, con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Contrato Interadministrativo: es un acuerdo celebrado entre entidades públicas con el fin de aunar esfuerzos para la consecución de objetivos comunes o para la prestación de un servicio a cambio de una remuneración.

Costo: Importe de efectivo o equivalente al efectivo pagados, o bien del valor de la contraprestación entregada para adquirir un activo en el momento de la adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad. es el precio de la transacción. Como criterio de medición refleja el valor de los recursos empleados (activos adquiridos o desarrollados) que se consumen en la prestación de los servicios.

Costo de Reposición: Costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

Costo amortizado: es la medida inicial de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada -calculada con el método de la tasa de interés efectiva (TIR) - de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento; y en el caso de los activos financieros, menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un activo o pasivo financiero.

Cuentas por cobrar: es un derecho contractual de reclamación a favor de la entidad clasificado como activo financiero, que le otorga el derecho de recibir efectivo u otro activo financiero y que da lugar a una obligación a cargo de otra persona o entidad denominado deudor que la clasifica como un pasivo financiero (cuenta por pagar).

Depreciación: Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicios.

Deterioro: el deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto a su valor recuperable, que a la vez corresponde al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

Evidencia objetiva: es el conjunto de información observable que requiere la atención de la entidad, como poseedor del derecho contractual de cobro que otorgan las cuentas por cobrar, respecto al incumplimiento en los pagos a cargo del deudor o en el desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Efectivo: comprende los fondos de disponibilidad inmediata tanto en caja como depósitos bancarios a la vista, tanto en cuentas corrientes como de ahorros.

Efectivo de uso restringido: Es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal, comercial o económico, o porque tiene una destinación específica.

Equivalentes al efectivo: Representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Entidad contable pública ECP: La entidad contable pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos.

Estimación contable: Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas

Estipulaciones: Son las que comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Ingresos de transacciones con contraprestación: Corresponde a los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Ingresos por intereses: Corresponde a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad.

Ingresos por arrendamientos: Son aquellos que perciben la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles.

Ingresos de transacciones sin contraprestación: Son los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Se incluye dentro de esta clasificación los ingresos que la entidad obtenga dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Ingresos por transferencias: Son los recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Mantenimiento: El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de mantener la capacidad normal del activo

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Método de la tasa de interés efectiva: es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar, estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero, es decir la tasa interna de retorno (TIR).

Operaciones recíprocas: Transacciones económicas entre Entidades Públicas. Estas operaciones son recíprocas puesto que lo que una Entidad recibe, lógicamente es lo que la otra ha entregado ya sea recursos monetarios y no monetarios

Otros acreedores: corresponde a las obligaciones adquiridas por la entidad en cumplimiento de su objeto social, por concepto de:

- ✓ Honorarios y servicios.
- ✓ Servicios públicos.
- ✓ Arrendamientos.
- ✓ Viáticos y gastos de viaje.
- ✓ Seguros.
- ✓ Aporte a fondos pensionales.
- ✓ Impuestos, gravámenes y tasas.

PAC: El Programa Anual Mensualizado de Caja es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles de la entidad contable pública y el monto máximo mensual de pagos con el fin de cumplir sus compromisos.

Pasivos: un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Patrimonio: el patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal

Período contable: Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Políticas contables: son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros, considerando lo definido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Proceso financiero: Proceso transversal cuyo objetivo consiste en ejecutar todas las actuaciones relacionadas con la apropiación de las partidas presupuestales anuales y su ejecución de acuerdo con la normatividad legal aplicable, incluyendo la relacionada con las diferentes fuentes de financiación. Es liderado por el Director Financiero y Administrativo, y la Subdirección Financiera.

Reparaciones: Las reparaciones son erogaciones en las que incurre la entidad para recuperar la capacidad normal del uso del activo.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Revelaciones: Son los comentarios y explicaciones a los estados financieros, explican el significado de los datos y cifras que se presentan en dichos estados, ampliando la información a los usuarios de la información.

Relevancia: Es la característica de la información financiera de poseer una utilidad notoria, potencial o real, para los fines perseguidos por los diferentes destinatarios de la información financiera. Una información es, por tanto, relevante, cuando es susceptible de influir en la toma de decisiones de los usuarios.

Recursos monetarios: Conjunto de partidas cuyo valor está establecido por una cantidad fija de dinero, independientemente de los cambios en los niveles generales de precios. Representan, por lo tanto, derechos sobre cantidades nominales de dinero que se mantienen fijas en el tiempo.

Recursos no monetarios: Activos que, por mantener su valor económico, son susceptibles de adquirir un mayor valor nominal como consecuencia de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda

Restricciones: Es cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación.

SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera, este permite a la Nación consolidar la información financiera de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y brindar información oportuna y confiable. Este aplicativo externo es de obligatorio cumplimiento para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Transacciones Con Contraprestación: son transacciones de intercambio, en las cuales la entidad recibe activos o servicios, o cancela pasivos, y entrega a cambio un valor aproximadamente igual (principalmente en efectivo, bienes, servicios o uso de activos) directamente a otra persona o entidad. Estas transacciones por tanto, están relacionadas con la generación de ingresos, originados en la venta de bienes, la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de los activos de la entidad, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros, que la entidad percibirá a través de efectivo, equivalentes de efectivo o de derechos de reclamación (cuentas por cobrar) adquiridos.

Transacciones Sin Contraprestación: son transacciones que no son de intercambio, en las cuales la entidad, o bien recibe un valor de otra entidad sin entregar directamente un valor aproximadamente igual a cambio, o bien entrega un valor a otra entidad sin recibir directamente un valor aproximadamente igual a cambio. Este tipo de transacciones corresponden a los recursos, monetarios o no monetarios, a título de ingresos que obtenga la entidad dada la facultad legal que este tiene como ente público para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno como es el caso de los impuestos, las transferencias, las retribuciones como tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros.

Transacción de Financiación: es una transacción de compraventa en la cual se pactan plazos de pago más allá de los términos normales de crédito donde existe financiación explícita, con una tasa de interés que no es una tasa de mercado, o existe una financiación implícita (precios diferenciados), lo cual implica medir las cuentas por cobrar al valor presente, utilizando una tasa de interés de referencia del mercado para un instrumento de deuda similar.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Valor de Mercado: El valor de mercado es aquel importe que se le asigna a un bien o producto determinado entendiendo como tal aquella suma de dinero que un vendedor podría obtener por el mismo en condiciones estándares de un mercado entre partes relacionadas y que las dos estén de acuerdo

Valor presente: es la estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de flujos de efectivo, en el curso normal de la operación donde se esperan recibir por la recuperación de las cuentas por cobrar.

Valor residual: es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

Vida Residual: Es el valor estimado que la entidad podría obtener mensualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

6. CONTENIDO DE LOS CAPITULOS

6.1. CAPITULO 1_ RESPONSABLES FRENTE AL PROCESO CONTABLE

Teniendo en cuenta el desarrollo del proceso contable de la USPEC, se establecen los siguientes responsables:

- a. El Director General: Representante legal de la Entidad y responsable de la orientación estratégica de la USPEC, en busca de una administración eficiente, eficaz y transparente. Con el objetivo de promover una cultura contable que permita concientizar a los funcionarios sobre la importancia de garantizar la memoria institucional contable (es decir toda la documentación que se genere) y su impacto para la toma de decisiones a nivel financiero
- b. Subdirector Financiero: Encargado de coordinar, verificar, controlar y efectuar el seguimiento al proceso contable y financiero de la Entidad, de acuerdo con las funciones del Área Financiera establecidas en el Artículo 39 del Decreto 672 de 2017 de la Función Pública. Deberá aplicar los controles necesarios que garanticen la razonabilidad de las cifras reveladas en dichos estados financieros.
- c. Jefes de Oficina; y, en general, todos los servidores de la USPEC: responsables y garantes de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable que se genere en cada una de sus dependencias. Teniendo en cuenta lo anterior, deben remitir dicha información, de manera veraz y dentro de los plazos establecidos, al Grupo de Contabilidad para su revisión, registro y análisis.
- d. Funcionarios: supervisores de los contratos; convenios; encargos fiduciarios u otras actividades similares, en los cuales la USPEC entrega recursos en administración, anticipos u otro tipo de medios. Tienen la responsabilidad de gestionar, controlar y presentar la información que se requiera y en los tiempos establecidos para la preparación y presentación de los estados financieros. Igualmente, deberán dar estricto cumplimiento respecto de:

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

- e. Coordinador del Grupo de Contabilidad, y servidores públicos del Grupo de Contabilidad, responsables de preparar, revisar y registrar la información para la elaboración de los estados financieros, y aplicar los controles necesarios que garanticen la razonabilidad de las cifras reveladas en dichos estados financieros.
- f. Responsabilidad frente a los aplicativos internos y externos: Los servidores y demás usuarios de los aplicativos internos y externos, deberán registrar la información que se requiera, en los términos que señale la normatividad y lo estipulado en los documentos generados y aprobados por el Sistema SIGI, y especialmente en lo que tiene que ver con el proceso financiero de la USPEC.

6.2. CAPITULO 2_ POLITICAS CONTABLES GENERALES

6.2.1. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y CONCEPTOS NORMATIVOS

La USPEC, aplicará los principios, bases, reglas, normograma y procedimientos aprobados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI y que, además, se encuentran directamente articulados con la ejecución operativa, administrativa y financiera para la preparación y presentación de los estados financieros de la Entidad al igual que la normatividad tributaria y contable vigente

6.2.2. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTABLE.

La USPEC, en el marco de lo estipulado en el SIGI, estableció los lineamientos para la administración, identificación, análisis, valoración, seguimiento y monitoreo de los riesgos para cada uno de procesos que se manejan en la Entidad. Por lo cual, todos los servidores que están vinculados al proceso financiero de la USPEC, deberán acoger y aplicar lo definido en el Mapa de Riesgo de dicho proceso.

6.2.3. ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL

La aplicación de esta política contable dará lugar a la emisión de información financiera útil, relevante y fiable en los siguientes términos:

- a. **Útil** para la toma de decisiones en materia económica y financiera por parte de la Alta Dirección de la Entidad y también para la rendición de cuentas.
- b. **Relevante** para garantizar la memoria institucional frente a los hechos económicos y financieros institucionales. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de e la USPEC, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto de los Estados financieros de la USPEC.

Para la USPEC, una omisión o expresión es material si supera el 5% sobre la base del total de los activos del año inmediatamente anterior.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

c. **Representación fiel** basada en el sentido de que los Estados Financieros deben:

- Representar fielmente la situación financiera de la USPEC, en el sentido de que esta información debe ser completa, neutral y libre de error significativo.
- Reflejar la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones que se presenten en la USPEC y no, simplemente, la forma legal en que son presentados.
- Ser neutrales; es decir, libres de sesgos o de cualquier otra condición que los desvirtúe.
- Estar diligenciados en su totalidad y en todos sus extremos significativos.

El Marco conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros de la Contaduría General de la Nación establece que *“Los Estados Financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los Estados Financieros”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la USPEC, preparará y presentará los siguientes Estados Financieros de propósito general:

- **Estado de Situación Financiera:** presenta en forma clasificada resumida y consistente la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.
- **Estado de Resultado:** Presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el período.
- **Estado de Cambios en el Patrimonio:** evidencia de los cambios que se presentan en el Patrimonio de la USPEC.
- **Estado de flujo de Efectivo:** aquellos originados en la recepción y aplicación de los fines presupuestales, de acuerdo con la actividad misional de la USPEC.
- **Notas a los Estados Financieros:** La información financiera preparada y presentada por la USPEC debe mostrar de forma desagregada y detallada los resultados de las actividades realizadas por la Administración, con los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y demás fuentes de financiación que pueda recibir.

Igualmente, los estados financieros de la USPEC deben estar constituidos por características tanto cualitativas como cuantitativas, en concordancia con lo expresado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Los estados financieros de la USPEC se elaborarán en pesos colombianos manteniendo la normatividad nacional, adicionalmente deben ser suscritos y debidamente firmados por el Director General de la Entidad y el Coordinador del Grupo de Contabilidad, y con visto bueno de la Dirección Administrativa y Financiera.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 693 de 2016, a partir del 01 de Enero de 2018 la contabilidad se lleva rigiéndose bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación. En consecuencia, los primeros estados financieros para convergencia a Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera, correspondientes al 31 de diciembre de 2018, no se compararán con el periodo anterior. Igualmente, los Estados Financieros previos a la adopción de esta normatividad, fueron preparados de acuerdo con lo ordenado por el Régimen de Contabilidad Pública precedente y vigente en Colombia hasta el 31 de diciembre de 2017, así como las demás normas concordantes que los modifican y/o los amplían.

Adicionalmente, la USPEC elabora los formatos establecidos por la Contaduría General de la Nación para transmitir la información a través del aplicativo CHIP, estos son:

CGN2015-001 Saldos y Movimientos Convergencia
 CGN2015-002 Operaciones Recíprocas Convergencia
 CGN2016C01 Variaciones Trimestrales Significativas

Para la USPEC una variación es significativa si supera el 0.2% del valor total de los activos del año inmediatamente anterior.

6.2.4. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

Los Estados Financieros, con propósito de información general, serán los elaborados al cierre de cada vigencia fiscal; para los otros cortes se producirá el Balance General y el Estado de Resultados con las notas más significativas; estos se deberán publicar mensualmente en la Página Web de la USPEC en cumplimiento de la Ley 734 de 2002, la Ley 1712 de 2011 y la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación.

6.2.5. COMITÉ TÉCNICO CONTABLE

Con el fin de garantizar la sostenibilidad y permanencia de un Sistema Contable que produzca información razonable y oportuna para ser transmitida tanto a la comunidad como a los organismos de control que lo soliciten, la USPEC cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, creado mediante Resolución N° 001035 del 04 de noviembre de 2015, el cual se encargará de aprobar las depuraciones contables. El proceso de depuración contable se aplicará a la totalidad de las cuentas contables del balance de la USPEC, incluidas las cuentas de orden deudoras y acreedoras.

El Coordinador del Grupo de Contabilidad y el Subdirector Financiero deberán analizar las cifras de los estados financieros y cuando sea necesario, coordinar con los responsables de las áreas generadoras de los hechos económicos, que afecten la información contable, para establecer las acciones administrativas y contables tendientes a garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información y de ser necesario presentar dichas cifras al comité para que se analice la pertinencia de su depuración.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.2.6. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.2.6.1. Activos

En concordancia con la definición establecida en el numeral 6.1.1. del Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, la USPEC reconocerá sus activos bajo los siguientes criterios:

1. Un Activo es un recurso controlado por la Entidad que resulta de eventos pasados y, de los cuales, se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros que puedan ser medidos con alto grado de fiabilidad.
2. El control implica la capacidad de la Entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener el potencial de servicios o, también, para generar beneficios económicos futuros.
3. El potencial de servicio es la capacidad que tiene un recurso para prestar servicios que contribuyan a la consecución de los objetivos de la Entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.
4. El origen de un recurso puede ser producto de diferentes sucesos, tales como: una transacción de intercambio; el desarrollo interno; o, también, ser producto de transacciones sin contraprestación.
5. La fiabilidad en la medición hace referencia a la determinación de su valor de mercado o su valor de disposición y su valor razonable, en el entendido de, que el valor razonable es el valor actual del bien medido en el mercado activo o medido financieramente o medido a su valor de mercado actual.

6.2.6.2. Pasivos

Siguiendo con lo estipulado en el citado Marco Conceptual, se entenderán como pasivos aquellos que cumplan con la siguiente definición:

1. Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la Entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.
2. Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado). Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.
3. Al evaluar si existe o no una obligación presente, la Entidad se basará en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe, o no, la probabilidad de tener la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.
4. Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también, pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la Entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.
5. La cancelación de una obligación presente implica, igualmente, que la Entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

puede llevarse a cabo de varias maneras algunas de las cuales son: pago en efectivo; transferencia o traslado de otros activos; prestación de servicios; sustitución de una obligación por otra; y, también, la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

6. Para el registro de las cuentas por pagar se aplicará, ante todo, el Principio de Causación Contable el cual establece que los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el periodo contable en que éstos ocurran.

7. La USPEC evaluará si, con la información disponible, puede establecer si existe la probabilidad de tener una obligación o no; asimismo, deberá revisar factores como el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el ingreso almacén, entre otras; todo lo anterior con independencia de la cadena presupuestal.

8. Para que los pasivos puedan ser reconocidos deben medirse con un alto grado de fiabilidad

9. Existirá en realidad un Pasivo cuando se considere que existe una obligación cierta derivada de hechos contractuales o legales y que tenga, además, poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos

6.2.6.3. Patrimonio

El Patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la USPEC para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que de acuerdo con lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

6.2.6.4. Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien como entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salida o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos en el patrimonio. Para que un ingreso pueda ser reconocido, el mismo debe medirse con alto grado de fiabilidad.

A través del decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, una entidad especializada que en consonancia con las funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se concentra en la gestión y operación para el suministro de bienes y la prestación de servicios para esta población, que dentro de sus funciones no está la de generar ingresos, ya que tiene como objetivo gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC

En este sentido, los ingresos de la USPEC están constituido por el Presupuesto General de la Nación, asignados mediante Ley Anual del Presupuesto y Decreto de Liquidación. Estos recursos de gastos son transferidos a la Entidad de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Sin embargo, la Entidad genera unos ingresos para la Nación por fotocopias, y, por los rendimientos generados en las Fiducias los cuales son reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El precio de las fotocopias es fijado anualmente por resolución.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.2.6.5. Gastos

Los gastos son decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminución de activos, o bien, por la generación o aumento de pasivos que dan como resultado un decremento en el patrimonio y no están asociados con la adquisición y producción de bienes y la prestación de servicios vendidos.

Los gastos que se generen en la USPEC se reconocerán como decrementos en los beneficios económicos, o con el potencial de servicios relacionados, o con la salida o la disminución del valor de los Activos o, también, con el incremento de pasivos cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Si el potencial de servicio de un activo, o los beneficios económicos que provienen del mismo, cubren más de un periodo contable los gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución en cada periodo.

6.2.7. MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La medición es un proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento lo que permite, a su vez, reconocerlo e incorporarlo al cuerpo patrimonial de los estados financieros de una entidad. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes, a saber: en el reconocimiento inicial y en la medición posterior. En la fase de reconocimiento inicial, la medición de un elemento permite su incorporación a los estados financieros de una entidad con el propósito de reflejar una representación fiel de los movimientos económicos que en ella se han realizado.

En la medición posterior, por su parte, el valor de un elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento. Para el reconocimiento de los elementos de los estados financieros, los criterios de medición que deberán observarse son los siguientes:

Los Valores de Entrada: Reflejan los costos en los que se incurre o en los que se pudiera incurrir (valor de la transacción), para adquirir o reponer un activo.

Los Valores de Salida: Reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuo y discontinuo de un activo o de su venta.

Mediciones Observables y no Observables

Algunas mediciones pueden clasificarse dependiendo de si son o no observables en un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones que sean observables en un mercado, cuando se utilizan con más frecuencia, son probables, comprensibles y verificables y permitirán, así, medir con fiabilidad los activos o pasivos de la USPEC.

Por su parte, aquellas que no son observables, se utilizarán para medir el valor razonable en la medida en que las variables observables relevantes no estén disponibles o existan pocas de ellas.

Las variables no observables reflejarán los supuestos que los participantes de mercado utilizarían al fijar el precio del Activo o Pasivo incluyendo supuestos sobre el riesgo.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Medición Específica y no Específica

Las mediciones específicas para la Entidad reflejarán las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan posibles usos de un activo y la liquidación de un pasivo por parte de la USPEC.

Las mediciones no específicas reflejarán oportunidades de riesgos del mercado general.

6.2.7.1. MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS

La USPEC, medirá sus activos de la siguiente manera:

a. Al Costo: que corresponderá al valor del efectivo o equivalente al efectivo pagado, o bien al valor de la contraprestación entregada para adquirir un Activo. El costo será el valor de Entrada observable y específico para la USPEC. Los bienes recibidos sin contraprestación y los recibidos en donación serán medidos por el valor indicado por el propietario.

b. Al Costo Reexpresado: actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Lo anterior es aplicable para la adquisición de bienes en moneda extranjera, con pactos de ajuste; la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente.

c. Al Costo Amortizado: que corresponderá al valor del activo inicialmente reconocido, más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier disminución por deterioro del valor. El Costo Amortizado será un valor de entrada observable y específico en la USPEC.

d. Al Costo de Reposición: correspondiente a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El Costo de Reposición será un valor de entrada observable y específico para la USPEC.

e. Al Valor de Mercado: es el valor por el cual puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtenga en un mercado abierto, activo y ordenado, el Valor de Mercado podrá ser un valor de Entrada o de Salida observable y un valor No Específico para la USPEC.

f. Al Valor de Uso: equivalente al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere un Activo, incluido el flujo que recibirá la USPEC por su disposición al final de la Vida Útil (Valor Residual) del mismo. El Valor de Uso será un valor de salida no observable y específico para la USPEC.

6.2.7.2. MEDICIÓN DE LOS PASIVOS

La USPEC medirá sus Pasivos de la siguiente manera:

a. Al costo: que es el valor de la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida; esto es, el efectivo o su equivalente al efectivo pagado, o el valor de la contraprestación recibida en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la USPEC.

b. Al Costo Reexpresado: que corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. En este caso la USPEC deberá utilizar la Tasa de Cambio; la Unidad de Valor Real o cualquier otro índice de ajuste que permita actualizar su valor.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

c. Al Costo Amortizado: correspondiente al valor del pasivo inicialmente reconocido, más el costo efectivo, menos los pagos de capital e intereses. El Costo Amortizado será un valor de entrada observable y específico para la USPEC.

d. Al Costo de Cumplimiento: que representa la mejor estimación de los costos en los que la USPEC, incurriría para cumplir las obligaciones representadas por un pasivo. En este caso, el Costo de Cumplimiento, será un valor de salida no observable y específico para la USPEC.

e. Al Valor de Mercado: es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas, y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtenga en un mercado abierto, activo y ordenado, el Valor de Mercado podrá ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la Entidad.

6.2.7.3. REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera se revelará en la estructura de los estados financieros de la USPEC, así como en sus notas explicativas. Las mencionadas revelaciones harán referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera de la USPEC.

La selección de la información obedecerá, en esencia, a la necesidad de exponer los mensajes claves acerca de la situación financiera, de la USPEC. La información seleccionada, con el propósito de revelación, en las notas a los estados financieros se definirá de acuerdo con su utilidad y su capacidad de proporcionar detalles que ayudarán a los usuarios de la información a comprenderlos y a entenderlos.

La información a revelar, por parte de la USPEC, deberá incluir: Políticas contables aplicables o metodologías utilizadas para reconocer y medir información expuesta; desagregaciones de la información expuesta; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento; y, también, información sobre partidas que cumplen la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimientos.

La información revelada en las notas a los estados financieros tendrá las siguientes características:

- Claridad para que los usuarios comprendan los estados financieros que están observando.
- Contextualización de la información que presenta los estados financieros y según el entorno en que opera la USPEC.
- Relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.

En el mismo orden de ideas, la ubicación de la información tiene un impacto en la contribución que ésta pueda realizar al logro de los objetivos de la información financiera; esta ubicación puede afectar la comparabilidad de la información y la manera en que los usuarios la interpreten. Así las cosas, la ubicación de la información financiera de la USPEC deberá:

- Transmitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de la información.
- Divulgar la naturaleza de la información que se ha generado.
- Vincular elementos diferentes de información que se combinan para cumplir una necesidad concreta del usuario.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

- Distinguir entre la información seleccionada para exponer e información seleccionada para revelar.

La ubicación de la información en los estados financieros contribuye a comunicar una imagen financiera integral de la USPEC. Para los estados financieros, la información expuesta se muestra en el cuerpo del estado respectivo, mientras que la información a revelar se muestra en las notas.

La organización de la información se relaciona con la clasificación y agrupación de los datos que deben estar presentes en los Estados Financieros puesto que, en la mayoría de los casos, la manera como se organiza la información puede afectar su interpretación por parte de los usuarios. Esta organización de la información permitirá garantizar que los mensajes claves sean comprensibles; identificará claramente las relaciones importantes; destacará apropiadamente la información que comunican los mensajes claves; y, también, facilitará comparaciones cuando sea necesario realizarlas.

La organización de la información en los Estados Financieros de la USPEC incluirá decisiones en lo relacionado con la:

- Desagregación de los totales de las cuentas en categorías con características comunes.
- Ordenación y agrupación de partidas expuestas dentro de cada estado financiero, en forma secuencial.
- Identificación de agregados por grupo y cuenta
- Identificación de otra información a introducir en el cuerpo de los Estados Financieros de la Entidad, como riesgos, contingencias activas, valoración aplicada.

6.2.8. RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS

La USPEC aplicará las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno y, también, el Catalogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación.

6.2.9. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para el procesamiento de los registros, elaboración y presentación de la información contable la USPEC utilizará el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF Nación II, aplicativo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El cual es de uso obligatorio de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015.

La USPEC cuenta con un funcionario Coordinador del SIIF Nación, el cual se encarga de administrar, coordinar y divulgar las directrices de SIIF- Ministerio de Hacienda y políticas de uso y seguridad de la información a todos los usuarios de este Aplicativo.

La normatividad expedida para el manejo y operación del SIIF Nación, se podrá consultar en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales deben cumplir todos los usuarios del SIIF, sea cual fuere el nivel jerárquico y su situación de vinculación con la Entidad, para garantizar el adecuado uso y registro de la información procesada en este aplicativo.

La USPEC cuenta, además, con aplicativos complementarios de información que hacen las veces de auxiliares de la contabilidad registrada en el SIIF Nación; lo anterior aplica para el manejo de la Propiedad

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Planta y Equipo, la liquidación de la nómina y prestaciones sociales de los funcionarios. El detalle de esta información permanecerá en las diferentes áreas de origen sin perjuicio de que, la misma, se encuentre registrada en la contabilidad de la Entidad.

La administración general de los sistemas y de los roles en la USPEC, estará a cargo de las Subdirecciones: Financiera, Administrativa, y la Oficina de Tecnologías.

6.2.10. DOCUMENTOS Y LIBROS DE CONTABILIDAD

Los libros auxiliares no serán impresos. Su consulta será realizada directamente desde el Aplicativo SIIF Nación y desde los aplicativos complementarios. Estos libros contendrán los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la Entidad y además, se encontrarán basados en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte definidos por la USPEC en sus procedimientos.

Las Ordenes de pago y los documentos soportes para trámite de pago deberán ser debidamente archivados por el Grupo de Tesorería de acuerdo con los procedimientos de la USPEC y las Tablas de Retención Documental. Una vez transferido el archivo a Gestión Documental quedarán bajo su responsabilidad.

Los comprobantes de contabilidad originados en registros manuales y documentos soportes deberán ser grabados, en la carpeta compartida del Grupo de Contabilidad, por los funcionarios del Grupo de Contabilidad, el concepto de estos comprobantes debe ser claro, suficiente y pertinente. Los movimientos contables generados de manera automática por el aplicativo SIIF, no requerirán impresión del comprobante contable, por lo que pueden ser consultados directamente en el aplicativo o en el Libro Diario de la USPEC.

Sin excepción, la totalidad de las operaciones realizadas por la USPEC deberán estar respaldadas en documentos idóneos, legibles, pertinentes y libres de enmendaduras de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación; por lo tanto, no pueden registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

6.3 POLITICAS ESPECÍFICAS PARA EL REGISTRO DE LOS ACTIVOS

6.3.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

6.3.1.1. Objetivo: Establecer los lineamientos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del efectivo y equivalente al efectivo que maneja la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, se categorizan y clasifican como efectivo y equivalentes al efectivo, con el fin de que la información financiera represente fielmente los hechos económicos y posibilite la preparación y presentación de estados financieros que cumplan las características cualitativas dispuestas en el nuevo modelo de contabilidad para las Entidades de Gobierno.

6.3.1.2. Alcance y responsabilidades: Esta política contable aplica para la contabilización de derechos monetarios de liquidez inmediata o de alta liquidez que sean identificados como efectivo y equivalentes al efectivo y clasificados en las siguientes categorías de acuerdo a su uso y/o restricciones:

- **Caja menor:** Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata, mantenidos en las instalaciones de la USPEC y administrados por el funcionario delegado.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

- **Depósitos en Instituciones Financieras:** Son el efectivo y equivalentes al efectivo que se encuentran depositados en entidades bancarias o financieras.
- **Efectivo de uso restringido:** Son los fondos de efectivo y equivalentes al efectivo depositados en cuentas bancarias con el fin de cumplir solo con las obligaciones contractuales de los contratos interadministrativos.
- **Efectivo de destinación específica:** Son los fondos de efectivo y equivalentes al efectivo depositados en cuentas bancarias, fiduciarias, de constitución de patrimonios autónomos y de otro tipo de depósito con una destinación específica determinada.

6.3.1.3 Depósitos en Instituciones Financieras

La administración de los depósitos financieros de la USPEC se ejecutará bajo los parámetros y las directrices impartidas por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

6.3.1.4 Equivalentes al efectivo

La USPEC incluirá en esta cuenta los recursos para la gerencia integral de proyectos, convenios de asociación, encargos fiduciarios, entre otros, que estén disponibles para cumplir con compromisos de pago a corto plazo.

6.3.1.5 Efectivo de uso restringido

Es reconocido al momento en que se genera una entrada de dinero proveniente de un tercero para una destinación específica, o cuando se genera algún tipo de restricción sobre cuentas bancarias o equivalentes de efectivo.

6.3.1.6. Medición

Tanto para el reconocimiento y medición inicial como para la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

6.3.1.7. Revelaciones

La USPEC revelará la siguiente información:

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la USPEC presente esta conciliación si el importe del

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;

c. Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado; y

d. Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior, si aplica.

6.3.2. CUENTAS POR COBRAR

6.3.2.1. Objetivo: Establecer los lineamientos adoptados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones, eventos y contratos que dan origen a derechos de reclamación que se categorizan y clasifican como cuentas por cobrar, con el fin de que la información financiera represente fielmente los hechos económicos y facilite la preparación y la presentación razonable de los estados financieros, definida en el cumplimiento de las características cualitativas dispuestas en el nuevo modelo de contabilidad aplicable a las Entidades de Gobierno.

6.3.2.2. Alcance y responsabilidades

Esta política contable aplica para todos los derechos de cobro a favor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

Avances y anticipos entregados: Representa los valores entregados por la USPEC, en forma anticipada a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. Además registra los valores entregados para viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Recursos Entregados en Administración: Representa los recursos a favor de la entidad, originados en contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público. También incluye los recursos a favor de la entidad, originados en contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Otros deudores: Representa el valor de los derechos de la entidad contable pública por concepto de las operaciones en desarrollo de su objeto social.

6.3.2.3. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las operaciones que se derivan en cuentas por cobrar, son:

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

- **El Reintegro por parte de las Empresas Prestadoras de salud y ARL** de las incapacidades médicas; las licencias de maternidad y las de paternidad, reconocidas por la USPEC a través de resolución
- **Otras transferencias** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 55 de 1985, modificado por el artículo 98 de la Ley 709 de 2014, “La porción que se reasigna de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro, se utilizará exclusivamente para el financiamiento de inversiones para la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales y establecimientos carcelarios”
- **Otras cuentas por cobrar:** multas sanciones entre otros.

6.3.2.4. Medición Inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

6.3.2.5. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

6.3.2.6. Deterioro del Valor de las Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar en la USPEC serán objeto de estimaciones del deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o, también, por el desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Una vez, se traslade a la Oficina Jurídica una cuenta por cobrar y está inicie el cobro coactivo se entenderá este como un indicio de deterioro y se procederá a su medición, para esto se tendrá en cuenta:

1. Si se tienen cuentas por cobrar con entidades que entren en proceso de liquidación se deteriorarán en un 100% y se reclasificarán a cuentas de difícil cobro.
2. Para las demás cuentas por cobrar el cálculo del deterioro se realizará teniendo en cuenta las siguientes variables:

$$\text{Valor Actual} = \text{Valor Futuro} / (1+i)^n =$$

Valor futuro: Valor adeudado por la EPS

i: Tasa de interés anual (TES en pesos), emitida por el Banco de la República

n: fecha estimada de pago de la cuenta por cobrar.

La Oficina Jurídica deberá informar el plazo en que se espera recuperar las cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Con estas variables se realizara el cálculo, como mínimo una vez al finalizar el cierre contable.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados descontados. Para ese efecto, y como factor de descuento, se tomará el IPC anual para realizar el cálculo. Por su parte, el Grupo de Contabilidad registrará el valor del deterioro informado por la Oficina Jurídica, en forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Las cuentas por cobrar de entidades que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, no serán objeto de deterioro puesto que están atadas a trámites presupuestales, salvo que la entidad no haya realizado las gestiones pertinentes para la asignación en el presupuesto, artículo 5° del Decreto 3361 de 2004 deudas entre entidades estatales.

6.3.2.7. Baja en Cuentas

En la USPEC se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren; se renuncie a ellos; o, también, cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de las cuentas por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá su deterioro hasta el valor de la cuenta por cobrar.

Cuando, como resultado de la revisión del deterioro sea necesario castigar las cuentas por cobrar, estas deberán ser presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para su estudio y aprobación.

6.3.2.8. Revelaciones

La USPEC revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: tercero y vencimiento.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- El valor en libros de las cuentas por cobrar y sus condiciones.
- El valor de las pérdidas por deterioro del valor, o su reversión, que se reconocieron en cada periodo contable, así como el deterioro acumulado.
- El análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora y no deterioradas.
- El análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores considerados para su deterioro.

6.3.3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

6.3.3.1. Objetivo: Establecer los lineamientos adoptados por la USPEC, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con las propiedades, planta y equipo con el fin de que la información financiera represente fielmente los hechos económicos y facilite la preparación y la presentación razonable de los estados financieros, definida en el cumplimiento de las características cualitativas dispuestas en el nuevo modelo de contabilidad aplicable a las Entidades de Gobierno.

6.3.3.2 . Alcance y responsabilidades: Esta política contable aplica para todos los activos fijos que controle la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.3.3.3. Reconocimiento: Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la USPEC para propósitos administrativos; los cuales se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- Equipos de Transporte, tracción y elevación
- Equipos de cómputo
- Equipos de comunicación
- Muebles y enseres
- Equipo de Oficina
- Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería
- Equipo de Restaurante y Cafetería
- Maquinaria y equipo

6.3.3.4. Reconocimiento de los activos con un valor inferior a 0.5 SMMLV.

Todo bien adquirido por un valor inferior a 0.5 SMMLV, será llevado al gasto; no obstante, deberá ser registrado en el módulo de almacén de la USPEC, con el fin de garantizar su control individual.

6.3.3.5. Reconocimiento de la depreciación para los bienes adquiridos por un valor inferior a 50 UVT.

Cuando la USPEC adquiera bienes por valor inferior a 50 UVT, la depreciación deberá registrarse en el momento de la adquisición o incorporación del activo por su valor total, sin considerar su vida útil.

Todos los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo, adquiridos por la USPEC, deberán ser ingresados al almacén y registrados en la cuenta 1635 “Bienes muebles en bodega” mientras son puestos en servicio, o entregados al IMPEC, caso en el cual se deberá realizar la salida del almacén correspondiente debitando la Cuenta del Grupo 16 respectiva y acreditando la Cuenta 1635, y, cuando se realice la entrega al IMPEC se debitará una cuenta del gasto.

Los bienes adquiridos dentro de las actividades misionales para ser entregados al IMPEC, a pesar de no ser bienes de propiedad de la USPEC, se registran en la cuenta de propiedad, planta y equipo cuenta 1635- Bienes muebles en bodega hasta tanto se realice el correspondiente traslado con acto administrativo.

El control, manejo custodia de la propiedad, planta y equipo es responsabilidad de la Subdirección Administrativa; lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la USPEC.

Los bienes de consumo se registran al gasto y no pasan por la cuenta de Almacén; así las cosas, en los Estados Financieros de la USPEC las compras de bienes, clasificadas como consumo y consumo controlado, se llevarán directamente al gasto. Lo anterior con independencia de los controles administrativos establecidos por la USPEC en el Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Unidad de Servicios Administrativos y Penitenciarios –USPEC.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.3.3.6 Medición Inicial

6.3.3.6.1. Propiedad, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición
- Los aranceles de importación.
- Los impuestos directos e indirectos que recaigan sobre la adquisición del bien.
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- Los costos de instalación y montaje.
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo.
- Los honorarios profesionales.
- Los costos de puesta en marcha.
- Los costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedad planta y equipo; lo anterior se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la USPEC para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil o la rehabilitación del lugar.
- Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta o equipo que, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como un activo apto.
- Los demás costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración la USPEC.
- Se deducirá del costo de adquisición cualquier descuento o rebaja del precio y esto, naturalmente, afectará la base de depreciación.

6.3.3.6.2. Bienes recibidos sin contraprestación:

Los bienes recibidos sin contraprestación se medirán por el valor indicado por el propietario de los bienes de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

6.3.3.7. Contrato de comodato

Contrato de comodato se enmarca dentro los bienes de uso permanente sin contraprestación, éstos son aquellos recibidos por la entidad sin que medie traslado de la propiedad ni reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizados de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con independencia del plazo pactado para la restitución y Bienes entregados a terceros

En el caso particular de los contratos de comodato¹, corresponde a las entidades participantes (comodante y comodatario) realizar de manera integral juicios profesionales para determinar si los derechos de uso transferidos en el contrato cumplen las condiciones para su reconocimiento como un activo. Se establece la esencia económica de la transacción, independientemente de su forma legal, el objeto del contrato, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso, para establecer el procedimiento contable adecuado y garantizar el reconocimiento del recurso controlado.

¹ Tomado de: Contaduría General de la Nación. Concepto No. 20172000000301 del 5 de Enero de 2017.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.3.3.8. Costos por desmantelamiento

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocen como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se miden por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la USPEC para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. El valor del desmantelamiento se incorpora mediante entrada de almacén adicional.

La USPEC solo reconocerá costos de desmantelamiento cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante determinado periodo.

Para calcular el valor del desmantelamiento se calcula el costo futuro, considerando la estimación del incremento de precios que se espera que tenga lugar hasta el momento en el cual se produzca el desmantelamiento y finalmente dicho valor futuro se trae a valor actual usando una tasa de interés de mercado.

6.3.3.9. Medición Posterior

La USPEC, anualmente, revisará el valor del deterioro de sus bienes y de ser necesario actualizará el valor en los libros.

6.3.3.10. Adiciones y Mejoras

Estas son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o permitir una reducción significativa de los costos. Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

6.3.3.11. Reparaciones y Mantenimiento

Las reparaciones son las erogaciones en las que incurrirá la USPEC con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo. El mantenimiento, por su parte, corresponderá a las erogaciones en que incurrirá la USPEC a fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Las reparaciones y el mantenimiento de la propiedad, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo contable de la Entidad.

6.3.3.12. Depreciación

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

El método que aplicará la USPEC para depreciar los bienes será el de línea recta.

6.3.3.13. Vida útil

Con el fin de determinar la vida útil, la USPEC tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La USPEC determinó la vida útil de sus activos según su clasificación, como se presenta a continuación:

Tabla Definición de vidas útiles propiedad, planta y equipo

Bienes	Vida útil (en años)
Equipo de seguridad	5
Equipo de transporte terrestre	10
Equipo de comunicación	5
Equipo de computación	5
Muebles y enseres	10
Equipo y maquinaria de oficina	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	5
Equipo de restaurante y cafetería	5
Maquinaria industrial	10
Equipo de recreación y deporte	5

Al cierre de cada periodo, se revisarán las vidas útiles de los activos y si existe algún cambio significativo en alguno de ellos se realizarán los ajustes necesarios teniendo como referente los avalúos realizados con criterio técnico.

La depreciación no cesará cuando el activo no esté en uso.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este. Las áreas de Administrativa y tecnología revisaran la vida útil y el método de depreciación de los bienes, al término del mes de noviembre de cada año y si existe un cambio significativo en estas variables, deberá informar al Grupo de Recursos Físicos, de ser necesario podrá fijarse una vida útil diferente y revelar tal situación en las Notas a los Estados Financieros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.3.3.14. Deterioro de la Propiedad Planta y Equipo

Con el fin de determinar evidencia de deterioro de la propiedad planta y equipo, es decir que el valor en libros del activo no esté superior al valor del mercado; como mínimo al final del período contable, la USPEC evaluará anualmente, si existen indicios de este considerando fuentes internas y externas que conlleven a determinar si hubo o no deterioro en los mismos. No obstante, la comprobación del deterioro de un activo se podrá efectuar en cualquier momento dentro del período contable, siempre y cuando se consideren las mismas fechas, es decir, que siempre se considere el mismo mes para realizarlo.

Evidencias de deterioro

La evidencia objetiva de deterioro se identificará entre otros por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- Obsolescencia de los equipos
- Uso inadecuado de los activos de propiedad planta y equipo.
- Pérdidas
- Hurtos
- Pérdida de garantías
- Daños físicos
- Cambio de imagen institucional

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

6.3.3.15. Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Las bajas se realizarán con base en las actas del comité técnico de sostenibilidad contable. Una vez se tenga el acta se procede a retirar los activos de la propiedad, planta y equipo y se incorporan en cuentas de orden

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

bienes retirados. Al momento de la venta, donación o destrucción de los mismos, se retiran de cuentas de orden.

6.3.3.16. Revelaciones

La USPEC revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados;
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual, así como el cambio en el método de depreciación;
- El Valor de las propiedades, planta y equipo en procesos de construcción y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

6.3.4. OTROS ACTIVOS

Dentro de este grupo se clasifican los bienes y servicios pagados por anticipado, anticipos entregados, recursos entregados en administración, activos intangibles, los cuales se diferencian bajo los siguientes parámetros:

- Seguros se diferencian durante el tiempo de vigencia de las pólizas.
- Las suscripciones y afiliaciones se diferencian por el tiempo de duración de las mismas.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

- Los anticipos por convenios, acuerdos, adquisición de bienes y servicios se amortizan de acuerdo con lo estipulado en los contratos. Los supervisores deberán informar la legalización de estos recursos en las certificaciones de recibo a satisfacción.
- En relación con los recursos entregados en administración estos se disminuyen con la legalización reportada por los supervisores de los contratos, adjuntas en las Órdenes de Desembolso.

6.3.4.1. Medición inicial

Los otros activos se medirán por el valor de la transacción.

6.3.4.2. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento los otros activos se mantendrán por el valor de la transacción. En el caso de los bienes y servicios pagados por anticipado, los mismos serán objeto de amortización.

Los seguros se amortizarán por el tiempo de la póliza o máximo a un año.

En el caso de los avances y anticipos entregados se analizará de forma periódica su legalización oportuna, en la medida que el servicio se preste, haya un avance de la obra, el bien se entregue o se realice la comisión (gastos de viaje).

6.3.4.3. Baja en cuentas

Los otros activos se darán de baja cuando no cumplan con los requisitos establecidos para que se reconozcan como tal. En el caso de los gastos pagados por anticipado y los anticipos y avances, cuando se extinga el derecho.

6.3.4.4 Revelaciones

La USPEC revelará, para cada clase de otros, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- Los métodos de amortización utilizados;
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, al principio y final del periodo contable;
- El valor de la amortización reconocida en el resultado durante el periodo;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, adquisiciones, amortización, y otros cambios.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.3.5. ACTIVOS INTANGIBLES

6.3.5.1 Reconocimiento:

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se espera usarlos durante más de un año.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación.

Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales

La USPEC controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando

- a. puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
- b. Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad,
- c. Le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- d. Le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la USPEC determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

6.3.5.2. Medición

6.3.5.3 Medición inicial

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.3.5.4. Activos intangibles generados internamente:

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la USPEC.

La contabilización de las licencias y del software adquirido o desarrollado por la USPEC, se realizará de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Tecnología y Certificación de Ejecución de Contrato para Proveedores, teniendo en cuenta sus características técnicas, funcionales, de operación, tiempo de uso, entre otras, igualmente se informará si el servicio corresponde a un mantenimiento o actualización. De acuerdo con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, el tiempo de uso, duración o vigencia estimada del software y las licencias es un factor determinante para su clasificación y registro; estableciendo que cuando la duración o vida útil del software es inferior a un año se registra como un gasto y para el caso en que su vigencia sea superior a un año se debe registrar como un activo intangible y se amortiza durante el periodo de uso.

6.3.5.5. Amortización

La vida útil empleada para amortizar el software y las licencias que adquiera la USPEC, será la definida por la Oficina de Tecnología, con concepto técnico en función del tiempo durante el cual se espera utilizarlo, esta información será entregada al Grupo de Contabilidad.

6.3.5.6. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la USPEC. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo

6.3.5.7. Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.3.5.8. Revelaciones

La USPEC revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- Los métodos de amortización utilizados;

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

6.3.6. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

6.3.6.1. Reconocimiento

La USPEC reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo (propiedad, planta y equipo e intangibles) cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.3.6.2. Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, se estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la USPEC podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

6.3.6.3. Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones par a la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

6.3.6.4. Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que se incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La USPEC podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

6.3.6.5. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La USPEC podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo. Es decir, que cuando se estime calcular el deterioro por costo de reposición a nuevo, se debe considerar también la vida útil utilizada como depreciación de ese bien si se fuera a adquirir nuevo para llegar al valor real de costo de reposición.

6.3.6.6. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La USPEC podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo. Es decir, que cuando se estime calcular el deterioro por costo de reposición a nuevo, se debe considerar también la vida útil utilizada como depreciación de ese bien si se fuera a adquirir nuevo para llegar al valor real de costo de reposición. Adicional se tendría que calcular el costo para rehabilitar el activo y dejarlo como nuevo

6.3.6.7. Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

La USPEC evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

6.3.6.8. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando se evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la USPEC, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.
-

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Fuentes internas de información:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la USPEC, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.
- Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

6.3.6.9. Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará, en la clasificación que corresponda la siguiente información:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

6.4. POLITICAS ESPECÍFICAS PARA EL REGISTRO DE LOS PASIVOS

6.4.1. Objetivo: Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar de la USPEC.

6.4.2. Alcance: Esta política contable aplica para las cuentas por pagar adquiridas con terceros por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.4.3 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

6.4.4. Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción, el valor pactado por el bien o servicio adquirido o suministrado, o por el cálculo de cuentas por pagar existentes

6.4.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción.

6.4.6. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

6.4.7. Revelaciones

La USPEC, revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés si las hay, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la USPEC, en caso de existir.

Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago, previa presentación y aprobación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

La Entidad realiza sus pagos con abono en cuenta a beneficiario final mediante giro directo a través del aplicativo SIIF Nación, a excepción de los compromisos y pagos para los cuales no aplica el pago a beneficiario final, de acuerdo con lo establecido en la Circular Nro. 2 de 2016, expedida por el SIIF Nación.

6.4.8. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

6.4.8.1. Objetivo

Establecer los lineamientos y criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las obligaciones que en materia laboral, prestacional, de seguridad social y pensional adquiere la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, en el desarrollo de su objeto social, categorizando y clasificando dichas obligaciones en el pasivo denominado Beneficios a Empleados, con el fin de que la información financiera represente fielmente los hechos económicos y posibilite la preparación y presentación de estados financieros que cumplan las características cualitativas dispuestas en el Nuevo Modelo de Contabilidad aplicable a la Entidad.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.4.8.2. Alcance y responsabilidades

De acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación, los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Entidad, proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a. Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la USPEC y sus empleados.
- b. Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c. Obligaciones implícitas asumidas por la USPEC, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se asume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la USPEC cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

- a. Beneficios a los empleados a corto plazo.
- b. Beneficios a los empleados a largo plazo

6.4.8.3. Beneficios a los empleados a corto plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados establecidos en la USPEC son a corto plazo

De acuerdo con las normas vigentes, los beneficios a los empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. Esto implica que con independencia del disfrute o del momento del pago, cada concepto debe causarse como pasivo y gasto en la medida que el empleado lo va devengando.

Dentro de esta categoría se clasifican los siguientes:

- ✓ Salarios, remuneración, recargos.
- ✓ Subsidio de alimentación
- ✓ Horas extras y festivos.
- ✓ Prima de vacaciones.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

- ✓ Prima de navidad.
- ✓ Vacaciones.
- ✓ Bonificación especial de recreación.
- ✓ Bonificaciones.
- ✓ Auxilio de transporte.
- ✓ Cesantías.
- ✓ Dotación y suministro a trabajadores.
- ✓ Bonificación por servicios prestados.
- ✓ Prima de Servicios.
- ✓ Otras primas.
- ✓ Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales

El Grupo Administración de Personal mensualmente hace entrega a la Subdirección Financiera- Grupo de contabilidad, de la nómina y del valor mensual de prestaciones sociales. Este proceso que se realiza en el software Humanos, se sube al SIIF Nación y el Grupo de Contabilidad realiza verificación de los valores y realiza los ajustes y reclasificaciones mensuales a los que haya lugar.

El Grupo de Administración de Personal garantizará que las cifras reportadas por ellos al Grupo de Contabilidad se ajusten a los valores que efectivamente deban cancelarse a los empleados.

6.4.8.4. Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral

Son las obligaciones a cargo de la USPEC por la terminación anticipada del vínculo laboral o que correspondan a un plan de retiro con aceptación por parte del trabajador.

La USPEC no tiene beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral, por lo que en ningún caso se debe afectar esta cuenta. Salvo que en algún momento se implementé una reestructuración que implique desvinculación de personal e indemnizaciones.

6.4.8.5. Medición Inicial

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

6.4.9. PROVISIONES

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo tanto de la USPEC, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Son objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la USPEC, los cuales se provisionarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución 353 de 01/11/2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, mediante la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad.

La USPEC reconocerán una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto, éstas se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

A continuación, se relaciona la valoración para el reconocimiento que realiza la USPEC de sus provisiones de acuerdo con la probabilidad de pérdida de cada proceso:

- Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10 y el 25%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA (inferior al 10%) se revelará en las notas a los Estados Financieros, estos procesos.

6.4.9.1. Medición inicial

La USPEC medirá una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha sobre la que se informa. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbre, y los informes de expertos entre otros.

6.4.9.2. Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible tratándose de forma prospectiva.

6.4.9.3. Revelaciones

Para cada tipo de provisión la USPEC revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina;
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

6.4.10. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

6.4.10.1 Objetivo: Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos y pasivos de carácter contingente en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.4.10.2. Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la USPEC pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

6.4.10.3. Admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales

La admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por la USPEC en contra de un tercero se revelarán como activo contingente. Para tal efecto, la medición corresponderá a la mejor estimación del valor que la entidad podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable para la entidad.

El activo contingente se ajustará cuando la entidad obtenga nueva información acerca del proceso o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la entidad.

6.4.10.4. Sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial

Con la sentencia definitiva a favor de la USPEC, o con base en el laudo arbitral o en el acuerdo de conciliación extrajudicial, se registrará el derecho y el ingreso, afectando las subcuentas correspondientes.

Cuando la sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, deniegue las pretensiones demandadas por la USPEC, se ajustarán los saldos registrados en las cuentas de orden.

6.4.10.5. Revelaciones

La USPEC revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

6.4.11. PASIVOS CONTINGENTES

6.4.11.1. Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los Estados Financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla se requiera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

6.4.11.2. Admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales

Con la admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por un tercero en contra de la entidad, se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.

Para tal efecto, LA USPEC utilizará la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero.

6.4.11.3.Revelaciones

La USPEC revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b)

6.4.12. POLITICAS ESPECIFICA PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS

6.4.12.1. Objetivos: El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, aplicará para la contabilización de transacciones de Ingresos.

6.4.12.2. Alcance y responsabilidades: Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelaciones de Ingresos en los estados financieros de la USPEC.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.4.12.3. Reconocimiento

6.4.12.3.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación:

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la USPEC sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- Se tenga el control sobre el activo,
- Sea probable que fluyan, a la USPEC, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad. Los recursos que reciba La USPEC a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.
- Los ingresos sin contraprestación de la USPEC corresponden a transferencias.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocen como ingreso de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

6.4.12.3.2. Transferencias:

Los ingresos por transferencias que recibe la USPEC pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución, por consiguiente, cuando la entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del período.

Si la transferencia del recurso no impone estipulaciones, se reconocerá un ingreso en el resultado del período cuando se den las condiciones de control del recurso.

En consecuencia, solo se reconoce el activo y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando se evalué que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual la entidad reconocerá un pasivo.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.4.12.4.3. Otros ingresos

- Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.
- Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.
- Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.
- Otros ingresos como: rendimientos financieros, y los ingresos diversos dentro de los cuales la USPEC, maneja los siguientes conceptos:
 - Fotocopias
 - Indemnización de compañías de seguros
 - Valores transferidos de la Superintendencia de Notariado y Registro
 - Valores transferidos de la Rama Jurisdiccional.

Los recursos correspondientes a las fotocopias son consignados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional

6.4.12.4. Reconocimiento

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- e. La entidad tenga el control sobre el activo.
- f. Se probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- g. El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

6.4.12.5. Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.

- **Transferencias:** Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido, Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
- **Multas y sanciones:** Se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

- Los otros ingresos se medirán por el valor de la transacción

6.4.12.6. Revelaciones:

La USPEC revelará la siguiente información:

- el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

6.4.13. Gastos

Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos, o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios, la depreciación de los bienes.

6.4.13.1. Gastos de personal

Comprende todas las retribuciones que la USPEC proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

6.4.13.1.1. Reconocimiento

Se reconocerán como gastos el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio. En estos gastos están incluidos los sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales y gastos de personal diversos.

Estos gastos se registran cuando ocurre la transacción, según el postulado del devengado, es decir el reconocimiento se efectúa cuando surgen las obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

6.4.13.2. Gastos Generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y de operación de la entidad.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

6.4.13.2.1. Reconocimiento

Los gastos se reconocerán bajo la base del devengo, es decir que, los hechos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen las obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo. En estos se incluyen: adquisición de bienes y servicios, multas y sanciones y capacitación bienestar social y estímulos entre otros.

6.4.14. POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

6.4.14.1.Cambios en la estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, da la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Los cambios generados en la estimación contable no implican cambios en las políticas contables, pero los cambios en los criterios de medición si implicaran un cambio en dicha política.

Son estimaciones contables para la USPEC, entre otras, las siguientes: el deterioro del valor de los activos, la vida útil de los activos depreciables y de los intangibles

Los efectos que se deriven de un cambio de estimación contable se aplican de manera prospectiva, afectando bien el resultado del período en el que tiene lugar el cambio si afecta solamente este período, o bien el resultado del período del cambio y de los períodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconoce a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el período en el que se presente el cambio.

Cuando la entidad realiza un cambio en una estimación contable, revela lo siguiente

- La Naturaleza del cambio
- El valor del cambio en una estimación contable que produzca efectos en el período actual o que se espere los produzca en períodos futuros.

6.4.14.2.Corrección de errores de los periodos anteriores

Los errores son las omisiones o inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad para uno o más periodos anteriores, los más comunes son: errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables y mala interpretación de hechos económicos.

- Los errores del periodo corriente, descubiertos en el mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.
- La USPEC corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectados por este. Cuando la USPEC corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores, revelará lo siguiente:

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

- La naturaleza del error de periodos anteriores.
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- El valor del ajuste al principio del período anterior más antiguo sobre el que se presente información y,
- Una justificación de las razones por la cuales no se realiza una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

6.4.15. Hechos ocurridos después del cierre contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

a. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

La USPEC ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

b. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

6.4.15.1. Revelaciones

La USPEC deberá revelar en sus estados financieros:

- Información recibida después del período sobre el que se informa, así ésta no afecte los valores que La USPEC haya reconocido en los estados financieros.
- La información de hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajustes.
- La fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación y quién concedió esa autorización.

BIBLIOGRAFIA

Marco normativo para entidades de Gobierno, Contaduría General de la Nación.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019

RESUMEN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
1	06-02-2019	Todos	Se crea documento

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Firma: Original Firmado	Firma: Original Firmado	Firma: Original Firmado
Nombre: Jairo Sanchez Nieto/ Adriana Orjuela Restrepo	Nombre: Yudy Lorena Castilla	Nombre: Sonia Romero Torres
Cargo: Coordinador de Contabilidad/ Profesional Especializado Contabilidad	Cargo: Subdirectora Financiera	Cargo: Directora Financiera y Administrativa
Dependencia: Subdirección Financiera	Dependencia: Subdirección Financiera	Dependencia: Directora Financiera y Administrativa

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A1-S4-M1
		Versión: 01
		Vigencia: 2019